

REFERENCIA: 22139/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00022139K
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios, Salvamentos y Servicios Generales de fecha 08.06.2023 relativa a la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS Y PLOTTERS, DIVIDIDO EN DOS LOTES”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número 1461/2023 de fecha 28.03.2023 se aprobó el expediente de contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS Y PLOTTERS, DIVIDIDO EN DOS LOTES”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y ocho céntimos (75.496,88€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y nueve euros con cuatro céntimos (4.939,04€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de setenta mil quinientos cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (70.557,84€).

Segundo.- El día 28.03.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.04.2023.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023 se actuó lo siguiente:

*“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.***

A continuación, se procede a realizar el trámite de firma digital por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico de la empresa que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el citado trámite, por lo que la mesa acuerda, por unanimidad, dejar esta apertura para una próxima sesión.

(...).”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.04.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.04.2023, debido a un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no fue posible continuar con el trámite de firma y apertura del sobre electrónico de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.** (lotes nº 1 y 2) y se acordó, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable.

Siendo la oferta:

Lote nº 1: MÁQUINAS REPROGRAFÍA

EMPRESA	Porcentaje descuento (presupuesto máximo de gasto) excluido IGIC	Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)	Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)
Distribuidora y Servicio Técnico Canario S.L.	2,25%	SI	SI

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si la oferta es anormalmente baja de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge el siguiente criterio:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales:

PBL	25%=18.874,22€=
75.496,88€	56.622,66€

Efectuados los cálculos, no es una oferta anormalmente baja, pues, la oferta no resulta inferior al límite de 25% unidades porcentuales del presupuesto base de licitación.

Lote nº 2: PLOTTERS

EMPRESA	Porcentaje descuento (presupuesto máximo de gasto) excluido IGIC	Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)	Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)
Distribuidora y Servicio Técnico Canario S.L.	0,00%	SI	SI

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

Primera.- Adjudicar a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.** con CIF. B76234871, el lote nº 1: máquinas reprografía del contrato de servicio de mantenimiento de parque de impresoras y plotters, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento de 2,25%, excluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

1) Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)

2) Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)

Segunda.- Adjudicar a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.** con CIF. B76234871, el lote nº 2: plotters del contrato de servicio de mantenimiento de parque de impresoras y plotters, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento de 0,00%, excluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

1) Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)

2) Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social, poderes bastanteados y se detalla la cifra anual de negocios en el ejercicio 2020 por importe de 2.381.201,84€ importe superior al exigido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para acreditar la solvencia económica y financiera de los citados lotes.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.**, con CIF. B76234871, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: **a)** la constitución de la garantía definitiva para el lote nº 1 por importe de 3.246,99€ y para el lote nº 2 por importe de 280,92€ equivalentes al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC; **b)** solvencia técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote; **c)** último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

(....)

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.05.2023 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 18.04.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.**, los lotes nº 1 y 2 del citado contrato y acuerda conceder a la misma un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: **a)** la constitución de la garantía definitiva para el lote nº 1 por importe de 3.246,99€ y para el lote nº 2 por importe de 280,92€ equivalentes al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC; **b)** solvencia técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada lote; **c)** último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de salida nº 9505/2023 de fecha 04.05.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 04.05.2023.

Mediante registro de entrada nº 18505/2023 de fecha 08.05.2023 la citada empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 09.05.2023, emitido por los servicios técnicos de Servicios Generales, respecto de la solvencia de la empresa que obra en el expediente, y que dice:

.....”

En relación al expediente de contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS Y PLOTTERS.**

Atendiendo al despacho de fecha 08.05.2023 del Servicio de Contratación, a efectos de emitir informe respecto a la acreditación de solvencia **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.**, vista la documentación presentada por la empresa con nº de RE. 18505/2023 de fecha 08.05.2023, se emite el siguiente,

INFORME:

Se solicitaba para que el adjudicatario acreditase su **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**, lo siguiente:

LOTE 1: PARQUE DE IMPRESORAS.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 90 apartado 4 de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.639,68 €).**

Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico que participará en el contrato. Deberá acreditar que el personal técnico que prestará el servicio disponga de cómo mínimo dos años de experiencia en la reparación y mantenimiento de los dispositivos, facilitando para ello la titulación profesional que lo acredite y/o los cursos de formación que a tal efecto haya realizado.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.469,75 €).**

LOTE 2: PLOTTERS

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: De acuerdo con lo establecido en el art. 90

apartado 4 de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de estos dos medios:

Según el art. 90 apartado 1.a., una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.028,14 €)**.

Según lo contenido en el art. 90 apartado 1.b, declaración indicando el personal técnico que participará en el contrato. Deberá acreditar que el personal técnico que prestará el servicio disponga de cómo mínimo dos años de experiencia en la reparación y mantenimiento de los dispositivos, facilitando para ello la titulación profesional que lo acredite y/o los cursos de formación que a tal efecto haya realizado.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.809,17 €)**.

D. Ricardo Alberto Silva Rodríguez en nombre y representación de **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.** presenta a estos efectos declaración responsable con importes anuales de servicios realizados en las anualidades 2.020, 2.021 y 2.022 de naturaleza similar a los de la licitación con cantidades en todos los casos superiores a los requeridos para acreditar la solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

La declaración responsable se acompaña de los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por tres empresas y una entidad local.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y la documentación presentada por el licitador, **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., (DYSTECA, SL.) con CIF. B76234871 acredita su solvencia técnica o profesional, económica y financiera y a la habilitación profesional requerida para poder contratar en los dos lotes.**

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y declara que la empresa acredita la solvencia de conformidad con lo exigido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa, consta en el expediente, incorporados al mismo por la Tesorería del Cabildo, la carta de pago de constitución de la garantía definitiva para los lotes nº 1 y 2 y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo. Constan los últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas, si bien, se

observa que no se aporta la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En consecuencia, la mesa acuerda requerirle a la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.**, para que, en un plazo de **tres días hábiles** presente la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y continuar con el procedimiento de adjudicación.

(....)

Sexto.- Con fecha 07.06.2023 con número de registro de salida 13613/2023 se le requiere a la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., para que en el plazo máximo de tres días hábiles presentara la documentación requerida.

Séptimo.- Con fecha 07.06.2023 con número de registro electrónico nº 23418/2023, la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L. presentó la documentación requerida.

Octavo.- Consta en el expediente cartas de pago de constitución de la garantía definitiva para los lotes nº 1 y 2 por importe de 3.246,99€ y 280,92€ respectivamente, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., los últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios, Salvamentos y Servicios Generales y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el **lote nº 1**: máquinas reprografía del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS Y PLOTTERS, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L.**, con CIF. **B76234871**, por un porcentaje de descuento de 2,25%, excluido el IGIC, sobre los siguientes precios unitarios:

Tipo de copia	Precio total (€)
Blanco y negro	0,01350€
Color	0,07652€

El presupuesto máximo de gasto para este contrato asciende a sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (69.485,26€), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- 1) Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)
- 2) Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., con CIF. B76234871**, el gasto del contrato para el lote nº 1 por un importe de sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (69.485,26€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 92000 20500 denominada "Arrendamientos de mobiliario y enseres" con número de referencia 22023000040 y número de operación 220230010219.

TERCERO.- Adjudicar el **lote nº 2:** Plotters del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS Y PLOTTERS, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., con CIF. B76234871**, por un porcentaje de descuento de 0,00%, excluido el IGIC, sobre los siguientes precios unitarios:

Dispositivo	Precio total (€)
HP Designjet T1500 A0	104,34€
HP Designjet T4520 MFP	218,12€
Roland SP 4501	78,85€

El presupuesto máximo de gasto para este contrato asciende a seis mil once euros con sesenta y dos céntimos (6.011,62€), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- 1) Stock de consumibles (plazo máximo de 24 horas)
- 2) Nivel de servicio (incidencias en 24 horas)

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., con CIF. B76234871**, el gasto del contrato para el lote nº 2 por un importe de seis mil once euros con sesenta y dos céntimos (6.011,62€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 92000 20500 denominada "Arrendamientos de mobiliario y enseres" con número de referencia 22023000040 y número de operación 220230010219.

QUINTO.- Requerir a la empresa **DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L., con CIF. B76234871** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria DISTRIBUIDORA Y SERVICIO TÉCNICO CANARIO S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARÍA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero Delegado de Seg. y Emergencias, Prev. Incendios y Serv. Grales.
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
08/06/2023
08/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC23B49ED35E5F87D409B